

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACION PRIVADA ABIERTA
N° 001 DE 2019
PATRIMONIO AUTÓNOMO AGROBETANIA 95**

FIDUPREVISORA S.A., como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO QUÍMICA BÁSICA 336, mediante el presente documento se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°001 de 2019, cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA CORRESPONDIENTE AL TRAMO MONTEBELLO- CABECERA CORREGIMENTAL DE PUEBLO BELLO ENTRE K26+620-K28+190, K34+290-K35+200 PENSILVANIA-CALDAS”**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día dieciocho (18) de junio de 2019, se dio apertura al proceso de Litación Privada Abierta N°001 de 2019, cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA CORRESPONDIENTE AL TRAMO MONTEBELLO- CABECERA CORREGIMENTAL DE PUEBLO BELLO ENTRE K26+620-K28+190, K34+290-K35+200 PENSILVANIA-CALDAS”**.
2. Que el día dos (02) de julio de 2019, siendo las 10:00 am, se celebró Audiencia de Cierre del proceso, según lo establecido en el cronograma del proceso, en la cual se presentaron cuatro (4) proponentes:

PROPONENTE N° 1	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S. – CMAA S.A.S.
PROPONENTE N° 2	CONSORCIO JASB - CAR
PROPONENTE N° 3	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA – SOTA LTDA
PROPONENTE N° 4	CONSORCIO MEJORANDO VÍAS

3. Que el día nueve (09) de julio de 2019, se publicó Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes, en cumplimiento del Cronograma fijado para el proceso de **Licitación Privada Abierta N° 001 del P.A. AGROBETANIA 95**, el cual arrojó el siguiente resultado:

REQUISITOS	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S. - CMAA S.A.S.	CONSORCIO JASB – CAR	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	CONSORCIO MEJORANDO VÍAS
TÉCNICOS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

4. Que señalado lo anterior, se configura lo previsto en el **literal q del numeral “4.5 CAUSALES DE RECHAZO”** de los términos de referencia de la presente licitación, el cual establece: *“Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia”*.
5. Que por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del numeral **“4.10 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA”** de los términos de referencia de la presente Licitación, el cual establece *“Cuando exista causales de rechazo que inhabilite a todos los oferentes”*, se procede a declarar desierto el proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2019, cuyo objeto consiste en ***“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA CORRESPONDIENTE AL TRAMO MONTEBELLO- CABECERA CORREGIMENTAL DE PUEBLO BELLO ENTRE K26+620-K28+ 190, K34+ 290-K35+ 200 PENSILVANIA-CALDAS”***.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUPREVISORA S.A www.fiduprevisora.com.co

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de 2019.

PUBLÍQUESE



LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS

Elaboró: María Laura Olivella Dangond. – Abogada Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Líder Jurídico Grupo Obras por Impuestos.